21	0	010	MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN UNIDADES EDUCATIVAS	149.999,00	75.284,34	225.283,34	50.000,00		25.284,34					
21	0	027	CONVENIO PARA DESCONCENTRACION DE PROGRAMA ACADEMICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS (DERECHO) DE LA UAGRM - GAMM	0,00	43.000,00	43.000,00	10.000,00						33.000,00	
21		000	CONST. DE UN AULA EN LA U.E. NUEVA ESPERANZA - MAIRANA	0,00	50.000,00	50.000,00			50.000,00					
27	0	001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA GAMM	100.000,00	117.161,99	217.161,99	7.281,93	21.064,76	13.815,30			75.000,00		
34	0	001	APOYO AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	528.540,00	10.000,00	538.540,00	10.000,00							
34	0	017	ELABORACION DEL PLAN TERRITORIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL PTDI	0,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00							
			TOTAL	2.122.724,00	1.443.298,52	3.431.292,56	391.198,63	631.682,82	207.520,34	11.327,03				

MODIFICACIONES, CREACIONES Y INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS

PRG	PROY / SISIN	ACT	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	SALDO REFORMULADO	SALDOS CAJA BANCO 2021 GAM MAIRANA									
							IRPPB 20-210	COP. TRIBUT 41-111	IDH 41-119	PROT FOREST 44-720	TOTAL SCB 2021					
							31.138,83	331.382,83	207.326,54	11.327,03	2.241.702,01					
10	0	010	CONSTRUCCION DE ATAJADOS COMUNIDAD LA YUNGA, ALTO MAIRANA, 6 DE AGOSTO MUNICIPIO DE MAIRANA	0,00	5.000,00	5.000,00			5.000,00							
10	0	023	PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCION PRIMARIA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACION DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA EN BOLIVIA.	0,00	100.000,00	100.000,00						15.000,00	50.000,00	35.000,00		
12	0	004	ESTUDIO PARA CONST. DE SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD LIMONCITO	0,00	35.000,00	35.000,00						35.000,00				
12	17320005200000	000	CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO POR GOTEO TRES QUEBRADAS	0,00	4.519,96	4.519,96			4.519,96							
13	0	003	CONVENIO GAMM Y MM Y A FORESTACIÓN Y PROTECCIÓN DE AGUAS MUNICIPIO DE MAIRANA	0,00	11.327,03	11.327,03				11.327,03						
13	0	008	COMPRA DE TERRENO PARA LAGUNA DE OXIDACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO MAIRANA	0,00	70.000,00	70.000,00						30.000,00	40.000,00			
13	0	005	MURO DE CONTENSION COMUNIDAD HIERBA BUENA MILITAR	0,00	50.014,00	50.014,00	14,00					50.000,00				
14	0	006	COMPRA Y EXPROPIACION DE TERRENO PARA RELLENO SANITARIO MUNICIPAL	0,00	169.912,70	169.912,70	169.912,70									
16	0	002	ADQUISICION DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	0,00	133.999,50	133.999,50						10.000,00	123.999,50			
18	17320005300000	000	CONST. PUENTE VEHICULAR PIEDRA MESA-MAIRANA	0,00	108.900,94	108.900,94			108.900,94							
19	0	002	ESTUDIO TECNICO DE ACTUALIZACION DE LA RED GEODESICA MUNICIPAL	50.000,00	20.000,00	70.000,00	20.000,00									
19	0	003	ESTUDIO TECNICO PARA LA ZONIFICACION Y RELEVAMIENTO CATASTRAL URBANO - RURAL	50.000,00	20.000,00	70.000,00		20.000,00								
20	0	012	REFACCION Y MANTENIMIENTO DE POSTA DE SALUD POZUELO	0,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00									
20	0	099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	1.064.185,00	290.518,06	1.354.703,06		290.518,06								
21	0	007	DOTACION DE MOBILIARIOS UNIDADES EDUCATIVA	50.000,00	18.930,00	68.930,00	18.930,00									
21	0	009	ATENCION DESAYUNO ESCOLAR	200.000,00	24.730,00	224.730,00							24.730,00			

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MAIRANA

PROPUESTA 1° REFORMULADO Y REPROGRAMADO PRESUPUESTARIO POA 2022 DE SALDO CAJA - BANCO

EXPRESADO EN BOLIVIANOS

DISMINUCIONES

PRG	PROY /SISIN	ACT	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	SALDO REFORMULADO
00	0	001	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	1.376.499,00	153.224,50	1.223.274,50
10	0	020	FUNCIONAMIENTO PLANTA PROCESADORA DE FRUTA Y MIEL	50.000,00	35.000,00	15.000,00
34	0	009	BANCO DE ELABORACION DE PROYECTOS	52.000,00	35.000,00	17.000,00
34	0	010	ELABORACION DE DISEÑO FINAL DE 5 PUENTES (TODOS SANTOS, LA PAJCHA, VALLE MAIRANA, NOGAL Y ALTO LAS CRUCES)	100.000,00	65.000,00	35.000,00
34	0	016	REVALORIZACION TECNICA DE ACTIVOS	80.000,00	80.000,00	0,00
97	0	001	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	143.505,00	143.505,00	0,00
99	0	001	DEUDAS DE FUNCIONAMIENTO (SERVICIOS PERSONALES BENEFICIOS SOCIALES, APORTES Y RETENCIONES)	10.000,00	10.000,00	0,00
			TOTAL	1.812.004,00	521.729,50	1.290.274,50

0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00

SALDOS CAJA MAIRANA								
IRPEB 20-210	COPARTICIPACION 41-103	DI 41-121	IDH 41-122	TOTAL SCG 2021				
					75.000,00	78.224,50		
							35.000,00	
					35.000,00			
					65.000,00			
					40.000,00	40.000,00		
						143.505,00		
						10.000,00		
351.138,43	331.582,82	207.520,53	110.327,03		275.000,00	271.729,50	35.000,00	708.025,53

ARTICULO 5º.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente normativa legal el Órgano Ejecutivo, a través de la Secretaria Municipal Administrativa y la Dirección de Desarrollo Humano, y/o independientemente del personal que sea asignado.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición Final Primera.- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo de Mairana una vez remitida la documentación correspondiente ante los órganos rectores, tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para remitir un ejemplar legalizado de dicha documentación ante el Concejo Municipal de Mairana.

Disposición Final Segunda.- Quedan abrogadas y derogadas todas las Disposiciones Municipales de igual o inferior jerarquía jurídica contrarias a la presente Ley.

Disposición Final Tercera.- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo de Mairana queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Disposición Final Cuarta.- Esta normativa legal entrara en vigencia desde el día de su publicación en Medios de Comunicación y/o en la Gaceta Municipal del G.A.M. de Mairana.

Es dada en el Salón de Sesiones Tito Hinojosa Carmona del H. Concejo Municipal de Mairana a los 29 días del mes de marzo del 2022.

Sr. Gilbert Tapia Cordova
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE MAIRANA

Sra. Candida Barrientos Torres
SECRETARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE MAIRANA

Aprobado por 5 Concejales
Gilbert Tapia
Cándida Barrientos
Roler Guzmán
Elva Rosales

CONCEJO MUNICIPAL MAIRANA - PROV. FLORIDA * Santa Cruz - Bolivia *

conforman el Ciclo de Gestión Municipal Participativa (Cumbres para la planificación participativa del Programa de Operaciones Anual y encuentros de avance para la rendición de cuentas), coordinando con los representantes del control social y las organizaciones sociales...."

Que, la citada norma a través de su art. 82 señala que, *"...El Programa Operativo Anual y Presupuesto del Municipio de Mairana será formulado de manera participativa, debiendo incluirse en el mismo la totalidad de los recursos y gastos. Su formulación comprenderá: 1. Considerar lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal; 2. Establecer la correspondencia y articulación con el Plan de Desarrollo Departamental, el Plan General de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado; 3. Aplicar las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado; 4. Aplicar los sistemas de administración y control gubernamental; 5. Aplicar los mecanismos de participación y control social, garantizando la transparencia fiscal y equidad de género; 8. Considerar la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto...".*

Que, en fecha 10/09/2021 el Órgano Legislativo sanciona la Ley Municipal N° 16/2021, ***LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA); PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN 2022 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO GESTION 2022 - 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MAIRANA,*** *un presupuesto de Bs.10.010.992,00 (Diez millones diez mil novecientos noventa dos 00/100 Bolivianos).*

Que, el Reglamento Interno del Órgano Legislativo del Municipio de Mairana, establece en su art.121 *la Ley Municipal es la disposición legal que emana del Órgano Legislativo Municipal en ejercicio de su facultad Legislativa, cumpliendo de forma estricta el procedimiento, requisitos y formalidades establecidos en la presente Ley.*

Que, la Carta Orgánica del Municipio de Mairana en su art. 9 parágrafo I, señala que *"El Gobierno Autónomo Municipal de Mairana está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal...".* Disponiendo además a través del art. 25 numeral 1 que el Concejo Municipal de Mairana tiene la atribución de *"...Dictar y aprobar leyes, resoluciones municipales y reglamentaciones internas..."*

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Mairana Tercera Sección Municipal de la Provincia Florida del Departamento de Santa Cruz, en uso de las facultades previstas en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Carta Orgánica Municipal de Mairana y normas conexas, concordante con las atribuciones conferidas al Órgano Legislativo, en consecuenciasesanciona la siguiente:

LEY MUNICIPAL
"APROBACIÓN DE INSCRIPCION DEL SALDO DE CAJA Y BANCO (G-2021) Y PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL POA GESTION 2022"

ARTICULO 1°.- *Se Aprueba la Inscripción de Saldo de Caja y Banco de la Gestión 2021, de diferentes fuentes de Financiamiento, suma que asciende a* ***Bs.941.569,02.- (Novecientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y nueve 02/100 bolivianos)*** *al Programa Operativo Anual y Presupuesto 2022.*

ARTICULO 2°.- *Se Aprueba el Techo Presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Mairana en la suma de* ***Bs.10.952.561,02 (Diez Millones Novecientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y un con02/100 bolivianos),*** *a la gestión 2022; La misma se encuentran contempladas en el* ***Anexo 1****, misma que forma parte ineludiblemente de la presente normativa legal.*

ARTICULO 3°.- *Forman parte constitutiva e indisoluble de la presente Ley, toda la documentación adjunta, Informe técnico y Legaly demás especificaciones*

ARTICULO 4°.- *Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal de Mairana se proceda a inscribir los saldos de caja y banco aprobado mediante la presente ley municipal en el sistema de Gestión Pública (SIGEP) y presentar al Ministerio de Economía y Finanza Publica con todas las formalidades exigidas por el ente Rector.*

Que, la Constitución Política del Estado, en su art. 283 señala que: *"...El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde..."*

Que, de la norma legal cita se puede colegir, el art. 302 parágrafo I, *Son competencia exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción; 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto;*

Que, la CPE Plurinacional de Bolivia en su art.272 establece que: *La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.*

Que, en su art. 232 la norma constitucional señala que *"...la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados..."*

Que, lo que establece la siguiente normativa legal **Ley 031 Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"**en su art.**34.** El gobierno autónomo municipal estáconstituido por:**I.** Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de suscompetencias. Está integrado por concejalas y concejales electas y electos, según criterios depoblación, territorio y equidad, mediante sufragio universal, y representantes de naciones ypueblos indígena originario campesinos elegidas y elegidos mediante normas yprocedimientos propios que no se hayan constituido en autonomía indígena originariacampesina, donde corresponda.

Que, de la normativa mencionada en el anterior párrafo, en su art. 113 parágrafo I, establece que: *La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.*

Que, la Ley N.º 031 de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" en su art.64 parágrafo III señala que, *"...las competencias de las entidades territoriales autónomas se ejercen bajo responsabilidad directa de sus autoridades, debiendo sujetarse a los sistemas de gestión pública, control gubernamental establecidos en la ley, así como al control jurisdiccional..."*

Que, la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su art. 6 señala que, *"...El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión..."*

Que, el art. 8 de la señalada disposición legal dispone que, *"...El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada..."* así también en el art. 18 señala que *"...Los programas y proyectos de inversión enmarcados en los planes del SPIE, según corresponda, se registrarán en el SIPFE, considerando la Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto y Tesorería y Crédito Público; manteniéndose el carácter unitario e integral de la planificación del desarrollo, la formulación del presupuesto, de la tesorería y del crédito público..."*

Que, la Carta Orgánica del Municipio de Mairana en su art. 9 parágrafo I, señala que *"El Gobierno Autónomo Municipal de Mairana está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal..."*. Disponiendo además a través del art. 25 que el Concejo Municipal de Mairana tiene las atribuciones de*"...1. Dictar y aprobar leyes, resoluciones municipales y reglamentaciones internas; 2. Aprobar su presupuesto y ejecutarlo; nombrar y remover a su personal administrativo y de asesoramiento; 7. Aprobar, dentro de los primeros (15) quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal, presentados por el Alcalde o Alcaldesa Municipal de Mairana en base al Plan de Desarrollo Municipal, utilizando la Planificación Participativa Municipal. Cuando el Concejo Municipal no se pronunciara en el plazo señalado, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal presentados se darán por aprobados; 19. Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal, la planilla presupuestaria para la remuneración de los concejales, Alcalde o Alcaldesa Municipal y Administración Municipal, de acuerdo con el grado de responsabilidad y la naturaleza del cargo; así como la escala de viáticos y gastos de representación conforme a Ley, para su consolidación en el presupuesto municipal; 27. Promover y facilitar la participación de la población en los eventos que*

12	0		004	ESTUDIO PARA CONST. DE SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD EL MONCHO		0.00		35.000,00
12	17320105200000	0	000	CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO POR GOTEO TRES QUEBRADAS		0.00		8.519,96
13	0		003	CONVENIO GAMM Y AMH Y AFORO SUACION Y PROTECCION DE AGUA AMUNICIPIO DE MAIRANA		0.00		11.327,03
13	0		008	COMPRA DE TERRENO PARA LAGUNA DE OXIDACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO MAIRANA		0.00		70.000,00
13	0		005	MURO DE CONTENSION COMUNIDAD HIERBA BUENA MILLAR		0.00		50.014,00
14	0		006	COMPRA Y EXPROPIACION DE TERRENO PARA RELLENO SANITARIO MUNICIPAL		0.00		169.912,70
16	0		002	ADQUISICION DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO		0.00		133.999,50
18	17320105300000	0	000	CONST. FUENTE VEHICULAR PIEDRA MESA MAIRANA		0.00		108.900,84
19	0		002	ESTUDIO TECNICO DE ACTUALIZACION DE LA RED GEODESICA MUNICIPAL		50.000,00		70.000,00
19	0		003	ESTUDIO TECNICO PARA LA ZONIFICACION Y RELEVAMIENTO CATASTRAL URBANO-RURAL		50.000,00		70.000,00
20	0		012	REFACCION Y MANTENIMIENTO DE POSTA DE SALUD POZUELO		0.00		25.000,00
20	0		099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA SUS		1.064.185,00		1.354.703,06
21	0		007	DOTACION DE MOBILIARIOS UNIDADES EDUCATIVA		50.000,00		68.930,00
21	0		009	ATENCION DESAYUNO ESCOLAR		200.000,00		224.730,00
21	0		010	MANTENIMIENTO Y REFACCION UNIDADES EDUCATIVAS		149.999,00		215.283,34
21	0		027	CONVENIO PARA DESCONCENTRACION DE PROGRAMA ACADEMICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS (DERECHO) DE LA UAGRM "GAMM"		0.00		43.000,00
21			100	CONST. DE UN AULA EN LA U.E. NUEVA ESPERANZA MAIRANA		0.00		80.000,00
27	0		001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA GAMM		100.000,00		217.161,29
34	0		001	APOYO AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL		80.000,00		90.000,00
34	0		012	ELABORACION DEL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PDT		0.00		80.000,00

CUADRO DETALLE Nº 4

Que, el Informe Legal G.A.M.M.-A.L.-F.C.N. Nº 05/2022 de fecha 15/03/2022 elaborado por el abog. Fernando Copa Nava *Director General de Asuntos Jurídicos y Coactivos del G.A.M. M.*, misma que tiene como ref.: ***PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PLAN OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2022***, concluye que *la* ***Distribución del Presupuesto*** *para los diferentes programas se encuentra de acuerdo a las directrices y necesidades existentes, tomando en cuenta la normativa legal en vigencia para hacer efectiva la distribución de acuerdo a la fuente de financiamiento y lo solicitado no existiendo impedimento alguno por tano la* ***primera modificación presupuestaria al plan operativo anual gestión 2022*** *no transgrede ninguna normativa.*

Que, el Informe Legal A.L./C.M.M./JWMF/Nº 04/2022 de fecha 28/03/2022 proveniente del Asesoría Legal del Órgano Legislativo, que en la parte más sobresaliente manifiesta: *concluye que existe la imperiosa necesidad que se sancione Ley Municipal de "Aprobación de la Inscripción de Saldo de Caja y Banco (G-2021) Y Primera Modificación Presupuestaria al POA Gestión 2022".*

CONSIDERANDO

Que, nuestra Carta Magna establece en su art.1 que "*Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías*", a raíz de éste cambio fundamental en la organización estructural del Estado Boliviano, se implanta un régimen autonómico a nivel departamental, ***MUNICIPAL***, regional e indígena originario campesino.

CONCEJO MUNICIPAL DE MAIRANA
3ra. Sección Provincia Florida
Santa Cruz - Bolivia

Plaza Principal, Acera Este Nº 28
Tele/Fax: 948-2225

CONCEJO MUNICIPAL MAIRANA PROV. FLORIDA Santa Cruz - Bolivia

APERTURA PROGRAMÁTICA			DESCRIPCIÓN	MODIFICACIONES (DISMINUCIONES) EN EL POA 2022		
PROGRAMA	PROYECTO (CÓDIGO SISIN)	ACTIVIDAD		PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	SALDO REFORMULADO
00	0	001	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	1.376.499,00	153.221,55	1.223.277,45
10	0	020	FUNCIONAMIENTO PLANTA PROCESADORA DE FRUTAS Y MIEL	50.000,00	35.000,00	15.000,00
34	0	009	BANCO DE ELABORACION DE PROYECTOS	92.000,00	75.000,00	17.000,00
34	0	010	ELABORACION DE DISEÑO FINAL DE 4 PUENTES (TODOS SANTOS, LA PAJCHA, VALLE MAIRANA, NOGAL Y ALTO LAS CRUCES)	100.000,00	65.000,00	35.000,00
34	0	016	REVALORIZACION TECNICA DE ACTIVOS	80.000,00	80.000,00	0,00
97	0	001	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	143.505,00	143.505,00	0,00
99	0	001	DEUDAS DE FUNCIONAMIENTO (SERVICIOS PERSONALES, BENEFICIOS SOCIALES, APORTES, RETENCIONES)	10.000,00	10.000,00	0,00

CUADRO DETALLE Nº2

Detalle de la Modificaciones (Incremento) en el Programa Operativo Anual para la Gestión 2022, misma que es de la siguiente manera:

APERTURA PROGRAMÁTICA			DESCRIPCIÓN	MODIFICACIONES (INCREMENTO) EN EL POA 2022		
PROGRAMA	PROYECT (CÓDIGO SISIN)	ACTIVIDAD		PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENT	SALDO REFORMULADO
19	0	002	ESTUDIO TECNICO DE ACTUALIZACION DE LA RED GEODESICA MUNICIPAL	50.000,00	20.000,00	70.000,00
19	0	003	ESTUDIO TECNICO PARA LA ZONIFICACION Y REVALUO CATASTRAL URBANO - RURAL	50.000,00	20.000,00	70.000,00
20	0	099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	1064.184,00	290.519,00	1354.703,00
21	0	007	DOTACION DE MOBILIARIOS UNIDADES EDUCATIVAS	50.000,00	18.930,00	68.930,00
21	0	009	ATENCION DESAYUNO ESCOLAR	200.000,00	24.730,00	224.730,00
21	0	010	MANTENIMIENTO Y REFACCION UNIDADES EDUCATIVAS	149.999,00	75.284,34	225.283,34
27	0	001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA GAMM	100.000,00	117.161,99	217.161,99
34	0	001	APOYO AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	30.000,00	10.000,00	90.000,00

CUADRO DETALLE Nº3

Detalle de la creación o inscripción de categorías programáticas en el poa de la gestión 2022, es como sigue:

APERTURA PROGRAMÁTICA			DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL CON EL QUE SE INCORPORA	INCORPORACION AL POA 2022		
PROGRAMA	PROYECTO (CÓDIGO SISIN)	ACTIVIDAD			RECORTE	INCREMENTO	TOTAL PROGRAMADO
10	0	010	CONSTRUCCION DE ATAJADOS COMUNIDAD LA YUNGA ALTO MAIRANA 6 DE AGOSTO MUNICIPIO DE MAIRANA	0,00			50.000,00
10	0	023	PROYECTO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCION PRIMARIA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACION DE LOS CULTIVOS DE TOMATE ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA EN BOLIVIA.	0,00			100.000,00

CONCEJO MUNICIPAL DE MAIRANA
3ra. Sección Provincia Florida
Santa Cruz - Bolivia

MAIRANA

RECIBIDO
H. 8 :29
G.A.M.
Fecha 30/03/22
LUGAR
FIRMA:

Plaza Principal, Acera Este Nº 282
Tele/Fax: 9442225

CONCEJO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 06/2022
De fecha 29 de marzo de 2022

"APROBACIÓN DE INSCRIPCION DEL SALDO DE CAJA Y BANCO (G-2021) Y PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL POA GESTION 2022"

Sr. Gilbert Tapia Cordova
PDTE. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE MAIRANA
Por cuanto, el H. Concejo Municipal de Mairana, ha sancionado la Siguiente Ley:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en atención a la misiva Dir.Gral.Ast.Jrd.Co/G.A.M.M./Nº 38 de fecha 18/03/2022, con cargo de recibido en Secretaria del Concejo Municipal de fecha 21/03/2022 a hrs.17:56, misma que tiene como ref.: ***SOLICITUD DE CAMBIO DE INFORME FINANCIERO***, que en la parte más sobresaliente de la misma manifiesta *que la MAE se logro hacer efectivo por parte de la Gobernación de Santa Cruz el apoyo al sector educativo de tal manera que el 18 de marzo del año en curso; Consecuentemente se tiene previsto en el POA bs.200.000,00 para desayuno escolar, la población estudiantil de Mairana asciende a 2497 a bs.090 ctvs., necesariamente se debe de incrementar al Plan Operativo Anual la suma de Bs.224.730,00 (Doscientos veinticuatro mil setecientos treinta 00/100 Bolivianos).*

Que, en atención a la misiva Dir. Gral. Ast.Jrd.Co/G.A.M.M./Nº 38 de fecha 15/03/2022, con cargo de recibido en Secretaria del Concejo Municipal de fecha 16/03/2022 a hrs.09:46, misma que tiene como ref.: ***REMISIÓN DE PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA GESTIÓN 2022***, que en la parte más sobresaliente esgrime *que es necesario garantizar una correcta distribución en base a los distintos acuerdos, diferentes requerimientos, informes y solicitudes que llegan al GAM Mairana, donde exponen, fundamentan y piden* ***INSCRIBIR, MODIFICAR O INCREMENTAR*** *sus Actividades y/o Proyectos en el POA gestión 2022, con la finalidad de poder lograr las metas y objetivos trazados; consecuentemente se ha trabajado en un PRIMER REFORMULADO DE LA GESTIÓN 2022.*

Que, el Informe Técnico *GAMM.DAF.OF.Nº024/2022 de 15/03/2022*, misma que tiene como ref.: ***INFORME TECNICO – PRIMERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA GESTIÓN 2022***, *elaborado por el Director Administrativo Financiero Lic. LeodanGutierrez Vallejos*,según el Análisis Financiero la composición de los recursos de saldos de caja y banco de la gestión 2021 (al 31/12/2021), se establece en el resumen de las libretas de la cuenta Única Municipal (CUM) como resultado de la elaboración de los estados financieros de la gestión Fiscal 2021, los mismo que se encuentra distribuido según fuente de financiamiento y organismo financiador, de **Bs.941.569.02 (Novecientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y nueve con 02/100 Bolivianos)** y Así como también realizar la presentación de la propuesta de modificación presupuestaria al Concejo Municipal para su análisis, adjunto el informe técnico y legal para su consideración y aprobación mediante ley correspondiente para su posterior registro en el presupuesto institucional.

SALDOS CAJA BANCO DEL MUNICIPIO DE MAIRANA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021					
LIBRETAS	IDH 20-210	COP. TRIBUT. 41-113	IDH 41-119	PROY. FOREST. 44-220	SALDOS CAJA BANCO AL 31/12/2021 EXPRESADO EN BOLIVIANOS
MONTOS	391.138.43	331.582.82	207.520.54	11.327.03	941.569.02

CUADRO DETALLE Nº1

El siguiente cuadro se encuentra la descripción las Partidas Programaticas, el presupuesto vigente, la DISMINUCIÓN y el Saldo Reformulado: